Circulares 2023 18/12/23 8:46 a.m.



G-0334/2023 México D.F., a 15 de Diciembre de 2023

Entrada en vigor: Complemento 2 del identificador "PO".

## A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

En seguimiento a nuestra circular *Circular No.: G-0273/2023* , correspondiente a los *"Anexos 1, 2, 10, 17, 20, 22 y 28 de la 4ta. Resolución de Modificaciones a las RGCE para 2023 (D.O.F. 30/10/2023)"*, y en la cual, entre otros cambios, se dio a conocer la modificación del identificador PO "Proveedor de origen", les informamos:

Recordatorio: Complemento 2 del identificador "PO".

Considerando el impacto que tendrá la modificación del identificador "PO", les hacemos un atento recordatorio respecto a la declaración de su complemento 2:

- Entrada en vigor: 29 de diciembre de 2023.
- Complemento 2: Se declarará el "Nombre del proveedor en el país de origen de la mercancía".

Nota: No omitimos mencionarles, que con el citado cambio, también se modifico el texto de la la regla 3.1.11. (Aplicación de identificadores para introducción de mercancías bajo trato arancelario preferencial), para establecer que quienes introduzcan mercancías al país, destinándolas a cualquier régimen aduanero, bajo trato arancelario preferencial, utilizaran las claves de los identificadores AL y TL comprendidas en el Apéndice 8 del Anexo 22 y, además se asentará la clave del identificador PO y EO, listadas en el mismo Apéndice.

La anterior información se hace de su conocimiento, a efecto de que tomen las medidas necesarias en sus operaciones de comercio exterior.

Cualquier duda o comentario, favor de comunicarse al Dirección Operativa de la CAAAREM.

Circulares 2023 18/12/23 8:46 a.m.

## **ATENTAMENTE**

## RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS DIRECTOR GENERAL RUBRICA

## LRV/UMB/ACG.

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.